



AVISO DE REMATE

Nº 36/2021

LA DRA. JACQUELINE S. TRIGO LEDEZMA, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL-COMERCIAL Nº 12 DE LA CAPITAL, SUCRE-BOLIVIA, HACE SABER: Al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO, signado con NUREJ Nº 1092977, seguido a instancia de BANCO FASSIL S.A., representado por CARLOS JULIÁN LORA HUAYLLA, contra DAVID LIMACHI CALLE y otra. En atención a lo expuesto y solicitado, se señala PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y REMATE del bien inmueble (casa) que les corresponde en titularidad de dominio a los demandados: LOURDES ARANCIBIA QUISPE DE LIMACHI y DAVID LIMACHI CALLE, sito en zona MESA VERDE, LOTE Nº 1, MANZANO "N" CON UNA SUPERFICIE DE 252,00 MTS², DEBIDAMENTE REGISTRADO EN DERECHOS REALES DEL DEPARTAMENTO, BAJO LA MATRÍCULA COMPUTARIZADA Nº 1011990024483 de propiedad de los coejecutados. Asimismo, dicho inmueble se encuentra registrado en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y tiene deudas impositivas; por consiguiente, la persona que se adjudique tendrá el cargo a su costa todas las cargas sobre dicho bien por ante el GAMS. Con dichos antecedentes, SE SEÑALA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y REMATE DEL INMUEBLE PARA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A HORAS 15:30, sea en la base de su avalúo pericial de \$US 110.469,60 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100) (ver fs. 112 a 120 de obrados). Habiéndose dado cumplimiento a la orden de Servicio Nº 01/08 y al art. 418-I-II) del N.C.P.C, se designa como Martillera a la Lic. Danitza Verónica Flores Ríos, quien a este efecto el día y hora que se señala, deberá constituirse en Secretaría de este juzgado, donde los interesados también se apersonarán previo empoce del 20% exigido por Ley (art. 420 de la Ley 439), debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate en la forma y por el tiempo previsto en el Art. 419-III) de la Ley Nº 439 (una sola vez) en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por el respetable Tribunal de Justicia de Chuquisaca. Por último, en cumplimiento a lo señalado por el Art. 1.479 del Código Civil, por Secretaría notifíquese mediante cédula en su domicilio real y por el presente aviso de remate a cualesquier persona (natural o jurídica) que tuviere constituido gravamen sobre el referido inmueble a ser rematado a los efectos de Ley. Debiendo tener presente el domicilio señalado por la parte actora a efectos de la notificación dispuesta supra, sean con noticia del señor Oficial de Diligencias. Asimismo, como se solicita, en cuanto a la notificación mediante edictos, previo juramento a prestar la parte demandante de conformidad al art. 78-II) del Código Procesal Civil, sea en horario de oficina, debiendo publicarse en un medio de prensa autorizado por este Respetable Tribunal de Justicia Dptal. Asimismo, tratándose de notificación a los que tienen constituido gravamen como solicita, sea la publicación por medio de prensa por una sola vez debiendo consignarse los correspondientes nombres de los acreedores y el correspondiente aviso de remate. SE PREVIENE a los interesados en el presente REMATE que pueden apersonarse al Juzgado Público Civil y Comercial Nº 12, sito en Calle Ladislao Cabrera esquina Av. Venezuela a objeto de recabar mayor información a los fines de interés correspondiente. Así se tiene ordenado mediante auto de fecha 27 de agosto de 2021, cursante de fs. 192 vuelta a 193 de obrados.

Sucre, 13 de septiembre de 2021.